

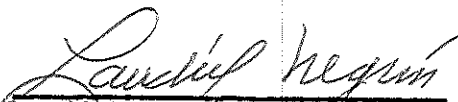
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

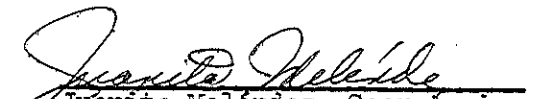
ORDENANZA NUM. 7

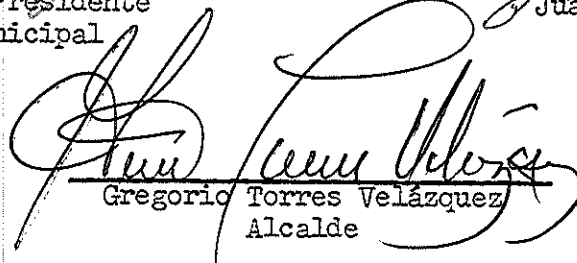
SERIE: 1973-74

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA RATIFICAR LA ORDENANZA
NUM. 23, SERIE 1972-73 Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 7 de la vigente Ley Municipal, los municipios están autorizados a desarrollar programas de bienestar general y crear aquellos organismos que fueran necesarios a tal fin.
- POR CUANTO : Estas facultades legislativas que por esta Ley se conceden a cada Municipio de Puerto Rico serán ejercidas por el organismo de gobierno que se denominará oficialmente Asamblea Municipal.
- POR CUANTO : La Ordenanza Núm. 23, Serie 1972-73, que reglamentaba en el presupuesto vigente 72-73 la partida "Oportunidad de Empleo a Estudiantes de Verano" no fué aprobada debido a que se necesitaba mayoría absoluta para su aprobación y hubo solamente votación de cinco (5) votos en la afirmativa.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Para ratificar la Ordenanza Núm. 23, Serie 1972-73 tal y como fué sometida originalmente a la Hon. Asamblea Municipal el día 7 de Junio de 1973.
- SECCION 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde de este Municipio lo siguiente:
- A. Crear la partida "Oportunidad de Empleo a Estudiantes de Verano".
 - B. Que el tiempo de trabajo será "Mitad de Tiempo".
 - C. Se entiende que de ser estudiantes son menores de edad.
 - D. Que la reglamentación y requisitos para empleo de esta índole será aceptada por el Departamento de Trabajo y debidamente autorizado por sus padres o encargados.
- SECCION 3ra : Cualquier Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de los mismos que esté en oposición a las disposiciones con la presente queda por esta enmendada o derogada.
- SECCION 4ta : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde y copia de la misma será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : El día 13 de septiembre de 1973.


Laudiel Negrón, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1973, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Laudiel Negrón

Hon. José Rosario Lugo

Hon. Rafael Cardona

Hon. Angel M. González

Hon. Juan José Félix

Hon. Pedro Rosa Resto

Hon. María del Rosario Infanzón

Hon. Edwin Rosario Navarro

Hon. Enrique Díaz Maldonado

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 14 de septiembre de 1973.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente, la que firmo y sello con el sello oficial de este municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 18 de septiembre de 1973.


Juanita Meléndez
Secretaria Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 6

SERIE: 1973-74

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO 73-74 PARA APLICAR LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES (25,635.22) CON VEINTIDOS CENTAVOS SOBREVANTES DISPONIBLES DEL FONDO SUBSIDIO MUNICIPAL PARA AUMENTAR LOS CREDITOS DE VARIAS PARTIDAS DE GASTOS Y CREAR NUEVAS PARTIDAS Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 67 de la Ley Municipal los municipios pueden reajustar sus presupuesto con fondos disponibles de años anteriores.
- POR CUANTO : Existe la necesidad de aplicar los recursos sobrantes de años anteriores para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo.
- POR CUANTO : La Oficina de Acción Comunal de Puerto Rico aprobó dos proyectos con fondos federales para beneficiar la clase pobre de Aguas Buenas.
1. Centro de Servicios para Ancianos
 2. Centro de Demostración de Alimentos y Servicios Médicos de Emergencia.
- POR CUANTO : Es requisito de la Ley de Oportunidades Económicas que las Agencias Auspiciadoras contribuyan con una aportación del veinte (20) por ciento del costo total de cada proyecto.
- POR CUANTO : Uno de los proyectos será asignado en Servicios a Personas Mayores de 55 años y el otro a Servicios de Demostración de Alimentos y Servicios Médicos de Emergencia al público en general.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Adoptar el siguiente reajuste al vigente presupuesto con recursos sobrantes de años anteriores, como se indica a continuación:

DETERMINACION DEL SOBRANTE:

Sobrante disponible de Fondo Subsidio del año 1970.....\$25,635.22

APLICACION DEL SOBRANTE:

Para aumentar partidas ya creadas en el vigente presupuesto

3301- FS Mant. y Cons. Caminos.....	7,500.00 ✓
3304- FS Rep. Y Cons. Equipo Pesado.....	1,000.00 ✓
3024- FS Rep. y Cons. Veh. de Motor.....	1,000.00 ✓
4202- FS Limp. Calles Extracción Basura.....	7,500.00 ✓

Para crear partidas en el vigente presupuesto con el crédito indicado:

2802- FS NC Compra Material y Gastos de Oficina.....	300.00 ✓
2803- FS NC Publicación Ordenanza.....	200.00 ✓